



REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL, MODALIDADES: PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EL MEDIO LIBRE (ASR) Y LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE APRESTO Y CAPACITACIÓN LABORAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN EL MEDIO LIBRE (ALA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (PIL), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

RES. EXENTA N° 1200

SANTIAGO,
19 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 581 y 1028, ambos de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 0560, de fecha 15 de marzo de 2017 y 1164, de fecha 15 de mayo de 2017, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos

930/17

576

requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- 4º Que, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 0560, de fecha 15 de marzo de 2017, autorizó el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidades: Programa de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y el Medio Libre (ASR) y la Línea de Atención de Apresto y Capacitación Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ALA), en el marco del Programa de Intermediación Laboral (PIL), y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, de conformidad a la Ley N°20.032.
- 5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases administrativas, las cuales contemplaban que el día 02 de mayo del año en curso, a las 12:00 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del SENAME, de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos, de Aysén, de Magallanes y la Antártica Chilena, y en la Región Metropolitana, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.
- 6º Que, a través de la Resolución Exenta N° 1164, de fecha 15 de mayo de 2017, se declaró desierta parcialmente dicha convocatoria para el código N° 5, en la Región de Atacama, por no presentarse interesados y se declaró admisible la propuesta presentada por la Fundación Reinventarse, RUT N° 65.070.018-K, al código N°17 en la Región Metropolitana, por cumplir con los requisitos de las bases.
- 7º Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, sólo los proyectos evaluados con puntajes entre 80 y 100, serían posibles de adjudicar. Con menos de ese puntaje, la propuesta no podrá ser adjudicada.
- 8º Que, de acuerdo al numeral octavo de las bases administrativas, tras concluir la etapa de evaluación regional del proyecto, que se declaró en su oportunidad admisible, y habiéndose dado cumplimiento a la revisión de los requisitos para la adjudicación, establecidos en las Bases Administrativas, corresponde precisar el resultado final del proceso, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 9º Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de la Comisión de Apertura de las propuestas, el acta de constitución y consolidación de la Comisión Evaluadora Regional y la pauta de evaluación utilizada por la respectiva instancia regional.
- 10º Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso.

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudíquese el código que se indica, relativo al Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidades: Programa de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y el Medio Libre (ASR) y la Línea de Atención de Apresto y Capacitación Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ALA), en el marco del Programa de Intermediación Laboral (PIL), al siguiente organismo colaborador acreditado, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
ASR-ALA (PIL)	15	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	85,76

SEGUNDO: Publíquese la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el D.S. N° 841, de 2005, modificado por los D.S. N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TERCERO: Publíquese el Acta Final de Evaluación y la pauta de evaluación de la propuesta presentada, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SOLANGE PAOLA HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



- Distribución:
- Dirección Nacional.
 - Departamento de Justicia Juvenil.
 - Dirección Regional respectiva (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
 - Departamento Jurídico.
 - Departamento de Administración y Finanzas.
 - Sub Departamento de Transferencias.
 - Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
 - Departamento de Auditoría Interna.
 - Oficina de Partes.